Señores

RODRIGO ORJUELA ESPINOSA
C.C. No. 80.279.022
Dirección: Carrera 5 No. 2 -35
Ciudad: Villeta, Cundinamarca.
E-mail: hermotosvilleta@gmail.com
Teléfono 1: 3204954904

Asunto: Aceptación de oferta – Contrato de Prestación de Servicios No. **MC 010-2026**

Teniendo en cuenta la evaluación final surtida dentro del **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC 010-2026**, que tiene por objeto: **"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA, CUNDINAMARCA",** se procede a efectuar la aceptación de la oferta.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que la oferta presentada por **RODRIGO ORJUELA ESPINOSA** identificado con C.C. 80.279.022**,** fue la oferta que cumplió con los requisitos de carácter jurídico, técnico y económico establecidos en la Invitación pública, se acepta la oferta presentada el día **19/03/2026 08:38 a.m**, la cual junto con esta aceptación constituyen, para todos los efectos, el contrato con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

<table>
<tr><th colspan="2">CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. MC 010 - 2026</th></tr>
<tr><td>DATOS DEL CONTRATISTA</td><td>RODRIGO ORJUELA ESPINOSA
C.C. No. 80.279.022
Dirección: Carrera 5 No. 2 -35
Ciudad: Villeta, Cundinamarca.
E-mail: hermotosvilleta@gmail.com
Teléfono 1: 3204954904</td></tr>
<tr><td>OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>1. OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA, CUNDINAMARCA

De acuerdo con el presente estudio realizado por la Secretaría Administrativa y de Gobierno, teniendo en cuenta las condiciones propias de la contratación estatal, los requerimientos técnicos que se exigen son los señalados a continuación:

<table>
<tr><th colspan="3">MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD O A CARGO DEL MUNICIPIO DE VILLETA</th></tr>
<tr><th>ÍTEM</th><th>PLACA</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>1</td><td>LUE31C</td><td>MOTOCICLETA HONDA XR125L BLANCO ROSS NÚMERO MOTOR JC30E-6670295</td></tr>
<tr><td>2</td><td>LUE32C</td><td>MOTOCICLETA HONDA XR125L BLANCO ROSS NÚMERO MOTOR JC30E-6670319</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

3	LUE33C	MOTOCICLETA HONDA XR125L BLANCO ROSS NÚMERO MOTOR JC30E-6670285
4	LUE34C	MOTOCICLETA HONDA XR125L BLANCO ROSS NÚMERO MOTOR JC30E-6670283
5	LUE35C	MOTOCICLETA HONDA XR125L BLANCO ROSS NÚMERO MOTOR JC30E-6670282
6	LUE36C	MOTOCICLETA HONDA XR125L BLANCO ROSS NÚMERO MOTOR JC30E-6670286
7	LUE37C	MOTOCICLETA HONDA XR125L BLANCO ROSS NÚMERO MOTOR JC30E-6670284
8	LUE38C	MOTOCICLETA HONDA XR125L BLANCO ROSS NÚMERO MOTOR JC30E-6670293
9	LUE39C	MOTOCICLETA HONDA XR125L BLANCO ROSS NÚMERO MOTOR JC30E-6670309
10	LUE40C	MOTOCICLETA HONDA XR125L BLANCO ROSS NÚMERO MOTOR JC30E-6670297
11	LUE41C	MOTOCICLETA HONDA XR125L BLANCO ROSS NÚMERO MOTOR JC30E-6670281
12	LUE42C	MOTOCICLETA HONDA XR125L BLANCO ROSS NÚMERO MOTOR JC30E-6670279
13	LUE43C	MOTOCICLETA HONDA XR125L BLANCO ROSS NÚMERO MOTOR JC30E-6670263
14	LUE44C	MOTOCICLETA HONDA XR125L BLANCO ROSS NÚMERO MOTOR JC30E-6670315
15	VZA47F	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ125 BLANCO NEGRO NUMERO MOTOR E3Y2E075517
16	CTR05C	MOTOCICLETA KAWASAKI KLX150J VERDE BLANCO NÚMERO MOTOR LX150CEPY8635
17	PUJ03D	MOTOCICLETA HONDA XR125 BRIO BLANCO BROSS NÚMERO MOTOR JD21E-2267901
18	LKW02C	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ125E BLANCO NÚMERO MOTOR E3B4E006400
19	DTB23G	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ150-2 NEGRO NÚMERO MOTOR G3L1E0902281
20	DTB24G	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ150-2 NEGRO NÚMERO MOTOR G3L1E0902281
21	DUD13E	MOTOCICLETA BAJAJ DISCOVER 150ST NÚMERO MOTOR JEZWHL34556
22	IVO588H	MOTOCICLETA HONDA XR 150L BLANCO NEGRO NÚMERO MOTOR KD07E-3150552
23	FAP40H	MOTOCICLETA HONDA XR 150L 2.0 BLANCO NEGRO ROJO NÚMERO MOTOR KD07E-2848237

- **Servicio:** El servicio de mantenimiento objeto de contratación contempla intervenciones preventivas y correctivas, las cuales abarcan

reparaciones generales, ajustes mecánicos, especialmente del motor, y cualquier otro procedimiento necesario para asegurar el adecuado funcionamiento de las motocicletas. Este servicio incluye de manera integral tanto el suministro de repuestos como la mano de obra especializada requerida para su ejecución.

- **Actividades por realizar**: Las actividades a realizar se enlistan en la ficha técnica anteriormente descrita e incluyen el suministro de repuestos y la mano de obra.
- **Tiempo de respuesta**: El servicio de mantenimiento de las motocicletas deberá ejecutarse en el menor tiempo posible, contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato y de la expedición de las garantías correspondientes. Asimismo, el contratista deberá garantizar un tiempo máximo de respuesta de 36 horas para la atención del servicio, contado desde el momento en que la motocicleta sea entregada en su taller.
- **Mantenimiento:** El contratista seleccionado únicamente podrá prestar el servicio objeto del contrato a las motocicletas que cuenten con autorización previa por parte del funcionario designado por la Alcaldía para tal fin. En todo caso, el mantenimiento contratado se limitará exclusivamente a las motocicletas relacionadas en el presente documento.

MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD O A CARGO DEL MUNICIPIO DE VILLETA		
ÍTEM	**PLACA**	**DESCRIPCIÓN**
1	LUE31C	MOTOCICLETA HONDA XR125L BLANCO ROSS NÚMERO MOTOR JC30E-6670295
2	LUE32C	MOTOCICLETA HONDA XR125L BLANCO ROSS NÚMERO MOTOR JC30E-6670319
3	LUE33C	MOTOCICLETA HONDA XR125L BLANCO ROSS NÚMERO MOTOR JC30E-6670285
4	LUE34C	MOTOCICLETA HONDA XR125L BLANCO ROSS NÚMERO MOTOR JC30E-6670283
5	LUE35C	MOTOCICLETA HONDA XR125L BLANCO ROSS NÚMERO MOTOR JC30E-6670282
6	LUE36C	MOTOCICLETA HONDA XR125L BLANCO ROSS NÚMERO MOTOR JC30E-6670286
7	LUE37C	MOTOCICLETA HONDA XR125L BLANCO ROSS NÚMERO MOTOR JC30E-6670284
8	LUE38C	MOTOCICLETA HONDA XR125L BLANCO ROSS NÚMERO MOTOR JC30E-6670293
9	LUE39C	MOTOCICLETA HONDA XR125L BLANCO ROSS NÚMERO MOTOR JC30E-6670309
10	LUE40C	MOTOCICLETA HONDA XR125L BLANCO ROSS NÚMERO MOTOR JC30E-6670297

11	LUE41C	MOTOCICLETA HONDA XR125L BLANCO ROSS NÚMERO MOTOR JC30E-6670281
12	LUE42C	MOTOCICLETA HONDA XR125L BLANCO ROSS NÚMERO MOTOR JC30E-6670279
13	LUE43C	MOTOCICLETA HONDA XR125L BLANCO ROSS NÚMERO MOTOR JC30E-6670263
14	LUE44C	MOTOCICLETA HONDA XR125L BLANCO ROSS NÚMERO MOTOR JC30E-6670315
15	VZA47F	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ125 BLANCO NEGRO NUMERO MOTOR E3Y2E075517
16	CTR05C	MOTOCICLETA KAWASAKI KLX150J VERDE BLANCO NÚMERO MOTOR LX150CEPY8635
17	PUJ03D	MOTOCICLETA HONDA XR125 BRIO BLANCO BROSS NÚMERO MOTOR JD21E-2267901
18	LKW02C	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ125E BLANCO NÚMERO MOTOR E3B4E006400
19	DTB23G	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ150-2 NEGRO NÚMERO MOTOR G3L1E0902281
20	DTB24G	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ150-2 NEGRO NÚMERO MOTOR G3L1E0902281
21	DUD13E	MOTOCICLETA BAJAJ DISCOVER 150ST NÚMERO MOTOR JEZWHL34556
22	IVO588H	MOTOCICLETA HONDA XR 150L BLANCO NEGRO NÚMERO MOTOR KD07E-3150552
23	FAP40H	MOTOCICLETA HONDA XR 150L 2.0 BLANCO NEGRO ROJO NÚMERO MOTOR KD07E-2848237

- **Filtros de aire y gasolina:** Los filtros de aire y gasolina deberán corresponder a las especificaciones técnicas requeridas por cada una de las motocicletas descritas en este documento, conforme a las referencias indicadas y autorizadas por la Alcaldía Municipal.

- **Disponibilidad para la entrega:** El proveedor deberá estar disponible para la prestación del servicio de lunes a sábado, en el horario comprendido entre las 7:00 a.m. y las 6:00 p.m., conforme a los requerimientos establecidos por la entidad contratante.

- **Calidad:** El contratista deberá garantizar el cumplimiento integral del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas asignadas a la Administración municipal, asegurando altos estándares de calidad tanto en la ejecución de los trabajos como en el suministro de los repuestos y filtros que sean objeto de sustitución.

En consecuencia, el contratista se compromete a utilizar repuestos y filtros

nuevos, originales o de calidad certificada, y a sustituirlos sin costo adicional para la entidad en caso de que presenten fallas de fabricación, no correspondan a las referencias requeridas o resulten defectuosos, previa verificación y comunicación por parte del supervisor del contrato.

En caso de presentarse fallas, defectos o anomalías durante la vigencia del contrato, el contratista deberá asumir de manera inmediata y a su propio costo todos los gastos derivados de la reposición o reparación correspondiente, garantizando la satisfacción del Municipio de Villeta.

- **Cantidades:** Las cantidades de repuestos y elementos a suministrar serán definidas por el Supervisor del contrato, de acuerdo con las necesidades de mantenimiento que se presenten en cada motocicleta, y estarán sujetas a la disponibilidad presupuestal del contrato, el cual operará bajo la modalidad de monto agotable.

- **Documentos:** El proveedor debe acreditar en su totalidad los documentos señalados en el pliego de condiciones y en el presente estudio de conveniencia con el que se demuestre su idoneidad para ejecutar el objeto contractual, diligenciando, además, en su totalidad los anexos de conformidad con las exigencias previstas

Nota 01: En caso de que, durante la ejecución del contrato, la Alcaldía Municipal de Villeta requiera la adquisición de un bien o producto que no esté contemplado en la oferta económica presentada por el contratista, se aplicará el siguiente procedimiento: El contratista, previa solicitud del supervisor del contrato, deberá presentar una cotización detallada del bien o producto requerido, especificando sus características técnicas, marca, referencia y demás aspectos relevantes. Simultáneamente, el supervisor del contrato gestionará una cotización independiente del mismo bien o producto, con el fin de verificar su valor en el mercado. En caso de que la cotización presentada por el contratista supere el valor de la cotización obtenida por el supervisor, se procederá a calcular el valor promedio de ambas cotizaciones mediante el promedio aritmético, el cual será tomado como referencia para establecer el valor final a reconocer por parte de la entidad.

Nota 02: En el presente proceso de selección NO se solicitan marcas específicas de los bienes o productos requeridos por la Entidad por disposición legal; por tanto, si se logra evidenciar alguna marca en la ficha técnica de los productos -por error de trascripción u omisión-, por favor hacer caso omiso y acreditar elementos equivalentes de óptima calidad que cumplan con las condiciones solicitadas

VALOR DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de **CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($48.500.000,00) INCLUIDO IVA** y todos los tributos o gastos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El valor del total del contrato se ejecutará de conformidad con los siguientes precios unitarios:

FICHA TECNICA		**KAWASAKI KLX150**
SERVICIO MANTENIMIENTO MOTOS DE LA ADMINISTRACIÓN		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y/O REPUESTO**	**V/R UNITARIO INCLUIDO IVA**
1	RIN	$ 189.000,00
2	ARBOL DE LEVAS	$ 367.500,00
3	AUTOMATICO DE ARRANQUE	$ 136.500,00
4	BALANCINES	$ 399.000,00
5	BANDAS DE FRENO	
6	BARRAS DELANTERAS	$ 980.000,00
7	BATERIA	$ 178.500,00
8	BIELA	$ 336.000,00
9	BOBINA DE ALTA	$ 189.000,00
10	BOMBA DE ACEITE	$ 210.000,00
11	BOMBA DE FRENO	$ 94.500,00
12	BOMBILLO DE FAROLA	$ 84.000,00
13	BOMBILLO DE STOP	$ 21.000,00
14	BUJIA	$ 47.250,00
15	CADENILLA	$ 115.500,00
16	CAJA DE CAMBIOS	$ 980.000,00
17	CAJA DE VELOCIMETRO	$ 73.500,00
18	CAMBIO DE ACEITE	$ 84.000,00
19	CAMPANA DELANTERA	$ 774.500,00
20	CAMPANA TRASERA	$ 441.000,00
21	CAPUCHON DE BUJIA	$ 42.000,00
22	CDI	$ 168.000,00
23	CENTRO CLUTCH	$ 294.000,00
24	CORONA DE LUCES Y ENCENDIDO	$ 304.500,00
25	CUNAS DE DIRECCIÓN	$ 94.500,00
26	DESLIZADORES DE CADENILLA	$ 126.000,00

27	DIRECCIONAL DERECHA	$ 42.000,00
28	DIRECCIONAL IZQUIERDA	$ 42.000,00
29	DISCO DE FRENO	$ 157.500,00
30	DISCOS DE CLUTCH	$ 126.000,00
31	EJE DE CAMBIOS	$ 214.000,00
32	FAROLA COMPLETA	$ 210.000,00
33	FILTRO DE ACEITE	$ 31.500,00
34	FILTRO DE AIRE	$ 47.250,00
35	FLASHER DE DIRECCIONALES	$ 21.000,00
36	FORRO SILLIN	$ 126.000,00
37	GUAYA ACELERADOR	$ 47.250,00
38	GUAYA CLUTCH	$ 47.250,00
39	GUAYA DE VELOCIMETRO	$ 47.250,00
40	CENTRADA DE RIN	$ 73.500,00
41	JUEGO DE ESPEJOS	$ 52.500,00
42	KIT DE ARRASTRE	$ 210.000,00
43	KIT DE CILINDRO	$ 630.000,00
44	KIT DE RADIOS	$ 47.250,00
45	KIT DE RETENEDORES MOTOR	$ 126.000,00
46	LLANTA DELANTERA	$ 241.500,00
47	LLANTA TRASERA	$ 262.500,00
48	MANDO DERECHO	$ 157.500,00
49	MANDO IZQUIERDO	$ 157.500,00
50	MANIGUETA DERECHA	$ 36.750,00
51	MANIGUETA IZQUIERDA	$ 31.500,00
52	MANILARES	$ 42.000,00
53	MANTENIMIENTO GENERAL	$ 630.000,00
54	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	$ 367.500,00
55	MANUBRIO	$ 126.000,00
56	MONOSHOCK	$ 1.575.000,00
57	MOTOR DE ARRANQUE	$ 231.000,00
58	NEUMATICO DELANTERO	$ 42.000,00
59	NEUMATICO TRASERO	$ 42.000,00
60	PASTILLAS DE FRENO	$ 52.500,00
61	PERILLA STOP	$ 21.000,00
62	PITO	$ 36.750,00
63	PRENSA DE CLUTCH	$ 262.500,00

64	RAMAL ELÉCTRICO	$ 612.000,00
65	RECONSTRUCCIÓN DE ROSCA	$ 126.000,00
66	REGULADOR	$ 126.000,00
67	RETENEDORES DE SUSPENSION	$ 126.000,00
68	RODAMIENTOS DE CIGUEÑAL	$ 147.000,00
69	RODAMIENTOS DE MOTOR	$ 110.250,00
70	RODAMIENTOS DELANTEROS	$ 52.500,00
71	RODAMIENTOS TRASEROS	$ 57.750,00
72	SELLOS DE VALVULAS	$ 31.500,00
73	SOLDADURA	$ 91.000,00
74	SWITCH DE ENCENDIDO	$ 155.000,00
75	TENSORES DE CADENA	$ 85.000,00
76	EMPAQUE DE CULATIN	$ 115.000,00
77	CARBURADOR	$ 165.000,00
78	VALVULAS	$ 105.000,00
	VALOR TOTAL UNITARIO	$ 15.448.500,00

FICHA TECNICA		**HONDA XR125**
SERVICIO MANTENIMIENTO MOTOS DE LA ADMINISTRACIÓN		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y/O REPUESTO**	**V/R UNITARIO INCLUIDO IVA**
1	RIN	$ 189.000,00
2	ARBOL DE LEVAS	$ 157.500,00
3	AUTOMATICO DE ARRANQUE	$ 136.500,00
4	BALANCINES	$ 126.000,00
5	BANDAS DE FRENO	$ 63.000,00
6	BARRAS DELANTERAS	$ 315.000,00
7	BATERIA	$ 178.500,00
8	BIELA	$ 147.000,00
9	BOBINA DE ALTA	$ 189.000,00
10	BOMBA DE ACEITE	$ 210.000,00
11	BOMBA DE FRENO	$ 94.500,00
12	BOMBILLO DE FAROLA	$ 84.000,00
13	BOMBILLO DE STOP	$ 21.000,00
14	BUJIA	$ 47.250,00
15	CADENILLA	

16	CAJA DE CAMBIOS	$ 336.000,00
17	CAJA DE VELOCIMETRO	$ 73.500,00
18	CAMBIO DE ACEITE	$ 84.000,00
19	CAMPANA DELANTERA	$ 415.200,00
20	CAMPANA TRASERA	$ 441.000,00
21	CAPUCHON DE BUJIA	$ 42.000,00
22	CDI	$ 168.000,00
23	CENTRO CLUTCH	$ 294.000,00
24	CORONA DE LUCES Y ENCENDIDO	$ 304.500,00
25	CUNAS DE DIRECCIÓN	$ 94.500,00
26	DESLIZADORES DE CADENILLA	
27	DIRECCIONAL DERECHA	$ 42.000,00
28	DIRECCIONAL IZQUIERDA	$ 42.000,00
29	DISCO DE FRENO	$ 157.500,00
30	DISCOS DE CLUTCH	$ 126.000,00
31	EJE DE CAMBIOS	$ 82.000,00
32	FAROLA COMPLETA	$ 210.000,00
33	FILTRO DE ACEITE	
34	FILTRO DE AIRE	$ 47.250,00
35	FLASHER DE DIRECCIONALES	$ 21.000,00
36	FORRO SILLIN	$ 126.000,00
37	GUAYA ACELERADOR	$ 47.250,00
38	GUAYA CLUTCH	$ 47.250,00
39	GUAYA DE VELOCIMETRO	$ 47.250,00
40	CENTRADA DE RIN	$ 73.500,00
41	JUEGO DE ESPEJOS	$ 52.500,00
42	KIT DE ARRASTRE	$ 210.000,00
43	KIT DE CILINDRO	$ 420.000,00
44	KIT DE RADIOS	$ 47.250,00
45	KIT DE RETENEDORES MOTOR	$ 126.000,00
46	LLANTA DELANTERA	$ 241.500,00
47	LLANTA TRASERA	$ 262.500,00
48	MANDO DERECHO	$ 157.500,00
49	MANDO IZQUIERDO	$ 157.500,00
50	MANIGUETA DERECHA	$ 36.750,00
51	MANIGUETA IZQUIERDA	$ 31.500,00
52	MANILARES	$ 42.000,00

53	MANTENIMIENTO GENERAL	$ 630.000,00
54	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	$ 367.500,00
55	MANUBRIO	$ 126.000,00
56	MONOSHOCK	$ 315.000,00
57	MOTOR DE ARRANQUE	$ 231.000,00
58	NEUMATICO DELANTERO	$ 42.000,00
59	NEUMATICO TRASERO	$ 42.000,00
60	PASTILLAS DE FRENO	$ 52.500,00
61	PERILLA STOP	$ 21.000,00
62	PITO	$ 36.750,00
63	PRENSA DE CLUTCH	$ 262.500,00
64	RAMAL ELÉCTRICO	$ 357.000,00
65	RECONSTRUCCIÓN DE ROSCA	$ 126.000,00
66	REGULADOR	$ 126.000,00
67	RETENEDORES DE SUSPENSION	$ 126.000,00
68	RODAMIENTOS DE CIGUEÑAL	$ 147.000,00
69	RODAMIENTOS DE MOTOR	$ 110.250,00
70	RODAMIENTOS DELANTEROS	$ 52.500,00
71	RODAMIENTOS TRASEROS	$ 57.750,00
72	SELLOS DE VALVULAS	$ 31.500,00
73	SOLDADURA	$ 91.000,00
74	SWITCH DE ENCENDIDO	$ 155.000,00
75	TENSORES DE CADENA	$ 85.000,00
76	EMPAQUE DE CULATIN	$ 115.000,00
77	CARBURADOR	$ 165.000,00
78	VALVULAS	$ 105.000,00
	VALOR TOTAL UNITARIO	$ 11.041.200,00

FICHA TECNICA		**YAMAHA XTZ125**
SERVICIO MANTENIMIENTO MOTOS DE LA ADMINISTRACIÓN		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y/O REPUESTO**	**V/R UNITARIO INCLUIDO IVA**
1	RIN	$ 189.000,00
2	ARBOL DE LEVAS	$ 157.500,00
3	AUTOMATICO DE ARRANQUE	$ 136.500,00
4	BALANCINES	$ 126.000,00

5	BANDAS DE FRENO	$	63.000,00
6	BARRAS DELANTERAS	$	395.000,00
7	BATERIA	$	178.500,00
8	BIELA	$	147.000,00
9	BOBINA DE ALTA	$	189.000,00
10	BOMBA DE ACEITE	$	210.000,00
11	BOMBA DE FRENO	$	94.500,00
12	BOMBILLO DE FAROLA	$	84.000,00
13	BOMBILLO DE STOP	$	21.000,00
14	BUJIA	$	47.250,00
15	CADENILLA	$	84.000,00
16	CAJA DE CAMBIOS	$	336.000,00
17	CAJA DE VELOCIMETRO	$	73.500,00
18	CAMBIO DE ACEITE	$	84.000,00
19	CAMPANA DELANTERA	$	415.200,00
20	CAMPANA TRASERA	$	441.000,00
21	CAPUCHON DE BUJIA	$	42.000,00
22	CDI	$	168.000,00
23	CENTRO CLUTCH	$	294.000,00
24	CORONA DE LUCES Y ENCENDIDO	$	304.500,00
25	CUNAS DE DIRECCIÓN	$	94.500,00
26	DESLIZADORES DE CADENILLA	$	73.500,00
27	DIRECCIONAL DERECHA	$	42.000,00
28	DIRECCIONAL IZQUIERDA	$	42.000,00
29	DISCO DE FRENO	$	157.500,00
30	DISCOS DE CLUTCH	$	126.000,00
31	EJE DE CAMBIOS	$	82.000,00
32	FAROLA COMPLETA	$	210.000,00
33	FILTRO DE ACEITE		
34	FILTRO DE AIRE	$	47.250,00
35	FLASHER DE DIRECCIONALES	$	21.000,00
36	FORRO SILLIN	$	126.000,00
37	GUAYA ACELERADOR	$	47.250,00
38	GUAYA CLUTCH	$	47.250,00
39	GUAYA DE VELOCIMETRO	$	47.250,00
40	CENTRADA DE RIN	$	73.500,00
41	JUEGO DE ESPEJOS	$	52.500,00

42	KIT DE ARRASTRE	$	210.000,00
43	KIT DE CILINDRO	$	420.000,00
44	KIT DE RADIOS	$	47.250,00
45	KIT DE RETENEDORES MOTOR	$	126.000,00
46	LLANTA DELANTERA	$	241.500,00
47	LLANTA TRASERA	$	262.500,00
48	MANDO DERECHO	$	157.500,00
49	MANDO IZQUIERDO	$	157.500,00
50	MANIGUETA DERECHA	$	36.750,00
51	MANIGUETA IZQUIERDA	$	31.500,00
52	MANILARES	$	42.000,00
53	MANTENIMIENTO GENERAL	$	630.000,00
54	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	$	367.500,00
55	MANUBRIO	$	126.000,00
56	MONOSHOCK	$	315.000,00
57	MOTOR DE ARRANQUE	$	231.000,00
58	NEUMATICO DELANTERO	$	42.000,00
59	NEUMATICO TRASERO	$	42.000,00
60	PASTILLAS DE FRENO	$	52.500,00
61	PERILLA STOP	$	21.000,00
62	PITO	$	36.750,00
63	PRENSA DE CLUTCH	$	262.500,00
64	RAMAL ELÉCTRICO	$	357.000,00
65	RECONSTRUCCIÓN DE ROSCA	$	126.000,00
66	REGULADOR	$	126.000,00
67	RETENEDORES DE SUSPENSION	$	126.000,00
68	RODAMIENTOS DE CIGUEÑAL	$	147.000,00
69	RODAMIENTOS DE MOTOR	$	110.250,00
70	RODAMIENTOS DELANTEROS	$	52.500,00
71	RODAMIENTOS TRASEROS	$	57.750,00
72	SELLOS DE VALVULAS	$	31.500,00
73	SOLDADURA	$	91.000,00
74	SWITCH DE ENCENDIDO	$	155.000,00
75	TENSORES DE CADENA	$	85.000,00
76	EMPAQUE DE CULATIN	$	115.000,00
77	CARBURADOR	$	165.000,00
78	VALVULAS	$	105.000,00

	VALOR TOTAL UNITARIO	$ 11.278.700,00

FICHA TECNICA		**HONDA XR150L**
SERVICIO MANTENIMIENTO MOTOS DE LA ADMINISTRACIÓN		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y/O REPUESTO**	**V/R UNITARIO INCLUIDO IVA**
1	RIN	$ 189.000,00
2	ARBOL DE LEVAS	$ 157.500,00
3	AUTOMATICO DE ARRANQUE	$ 136.500,00
4	BALANCINES	$ 126.000,00
5	BANDAS DE FRENO	$ 63.000,00
6	BARRAS DELANTERAS	$ 315.000,00
7	BATERIA	$ 178.500,00
8	BIELA	$ 147.000,00
9	BOBINA DE ALTA	$ 189.000,00
10	BOMBA DE ACEITE	$ 210.000,00
11	BOMBA DE FRENO	$ 94.500,00
12	BOMBILLO DE FAROLA	$ 84.000,00
13	BOMBILLO DE STOP	$ 21.000,00
14	BUJIA	$ 47.250,00
15	CADENILLA	$ 84.000,00
16	CAJA DE CAMBIOS	$ 336.000,00
17	CAJA DE VELOCIMETRO	$ 73.500,00
18	CAMBIO DE ACEITE	$ 84.000,00
19	CAMPANA DELANTERA	$ 415.200,00
20	CAMPANA TRASERA	$ 441.000,00
21	CAPUCHON DE BUJIA	$ 42.000,00
22	CDI	$ 168.000,00
23	CENTRO CLUTCH	$ 294.000,00
24	CORONA DE LUCES Y ENCENDIDO	$ 304.500,00
25	CUNAS DE DIRECCIÓN	$ 94.500,00
26	DESLIZADORES DE CADENILLA	$ 73.500,00
27	DIRECCIONAL DERECHA	$ 42.000,00
28	DIRECCIONAL IZQUIERDA	$ 42.000,00
29	DISCO DE FRENO	$ 157.500,00
30	DISCOS DE CLUTCH	$ 126.000,00

31	EJE DE CAMBIOS	$	82.000,00
32	FAROLA COMPLETA	$	210.000,00
33	FILTRO DE ACEITE		
34	FILTRO DE AIRE	$	47.250,00
35	FLASHER DE DIRECCIONALES	$	21.000,00
36	FORRO SILLIN	$	126.000,00
37	GUAYA ACELERADOR	$	47.250,00
38	GUAYA CLUTCH	$	47.250,00
39	GUAYA DE VELOCIMETRO	$	47.250,00
40	CENTRADA DE RIN	$	73.500,00
41	JUEGO DE ESPEJOS	$	52.500,00
42	KIT DE ARRASTRE	$	210.000,00
43	KIT DE CILINDRO	$	420.000,00
44	KIT DE RADIOS	$	47.250,00
45	KIT DE RETENEDORES MOTOR	$	126.000,00
46	LLANTA DELANTERA	$	241.500,00
47	LLANTA TRASERA	$	262.500,00
48	MANDO DERECHO	$	157.500,00
49	MANDO IZQUIERDO	$	157.500,00
50	MANIGUETA DERECHA	$	36.750,00
51	MANIGUETA IZQUIERDA	$	31.500,00
52	MANILARES	$	42.000,00
53	MANTENIMIENTO GENERAL	$	630.000,00
54	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	$	367.500,00
55	MANUBRIO	$	126.000,00
56	MONOSHOCK	$	315.000,00
57	MOTOR DE ARRANQUE	$	231.000,00
58	NEUMATICO DELANTERO	$	42.000,00
59	NEUMATICO TRASERO	$	42.000,00
60	PASTILLAS DE FRENO	$	52.500,00
61	PERILLA STOP	$	21.000,00
62	PITO	$	36.750,00
63	PRENSA DE CLUTCH	$	262.500,00
64	RAMAL ELÉCTRICO	$	357.000,00
65	RECONSTRUCCIÓN DE ROSCA	$	126.000,00
66	REGULADOR	$	126.000,00
67	RETENEDORES DE SUSPENSION	$	126.000,00

68	RODAMIENTOS DE CIGUEÑAL	$ 147.000,00
69	RODAMIENTOS DE MOTOR	$ 110.250,00
70	RODAMIENTOS DELANTEROS	$ 52.500,00
71	RODAMIENTOS TRASEROS	$ 57.750,00
72	SELLOS DE VALVULAS	$ 31.500,00
73	SOLDADURA	$ 91.000,00
74	SWITCH DE ENCENDIDO	$ 155.000,00
75	TENSORES DE CADENA	$ 85.000,00
76	EMPAQUE DE CULATIN	$ 115.000,00
77	CARBURADOR	$ 165.000,00
78	VALVULAS	$ 105.000,00
	VALOR TOTAL UNITARIO	$ 11.198.700,00

FICHA TECNICA		**BAJAJ 150T**
SERVICIO MANTENIMIENTO MOTOS DE LA ADMINISTRACIÓN		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y/O REPUESTO**	**V/R UNITARIO INCLUIDO IVA**
1	RIN	
2	ARBOL DE LEVAS	$ 157.500,00
3	AUTOMATICO DE ARRANQUE	$ 136.500,00
4	BALANCINES	$ 126.000,00
5	BANDAS DE FRENO	$ 63.000,00
6	BARRAS DELANTERAS	$ 315.000,00
7	BATERIA	$ 178.500,00
8	BIELA	$ 147.000,00
9	BOBINA DE ALTA	$ 189.000,00
10	BOMBA DE ACEITE	$ 210.000,00
11	BOMBA DE FRENO	$ 94.500,00
12	BOMBILLO DE FAROLA	$ 84.000,00
13	BOMBILLO DE STOP	$ 21.000,00
14	BUJIA	$ 47.250,00
15	CADENILLA	$ 84.000,00
16	CAJA DE CAMBIOS	$ 336.000,00
17	CAJA DE VELOCIMETRO	$ 73.500,00
18	CAMBIO DE ACEITE	$ 84.000,00
19	CAMPANA DELANTERA	$ 415.200,00

20	CAMPANA TRASERA	
21	CAPUCHON DE BUJIA	$ 42.000,00
22	CDI	$ 168.000,00
23	CENTRO CLUTCH	$ 294.000,00
24	CORONA DE LUCES Y ENCENDIDO	$ 304.500,00
25	CUNAS DE DIRECCIÓN	$ 94.500,00
26	DESLIZADORES DE CADENILLA	$ 73.500,00
27	DIRECCIONAL DERECHA	$ 42.000,00
28	DIRECCIONAL IZQUIERDA	$ 42.000,00
29	DISCO DE FRENO	$ 157.500,00
30	DISCOS DE CLUTCH	$ 126.000,00
31	EJE DE CAMBIOS	$ 82.000,00
32	FAROLA COMPLETA	$ 210.000,00
33	FILTRO DE ACEITE	$ 31.500,00
34	FILTRO DE AIRE	$ 47.250,00
35	FLASHER DE DIRECCIONALES	$ 21.000,00
36	FORRO SILLIN	$ 126.000,00
37	GUAYA ACELERADOR	$ 47.250,00
38	GUAYA CLUTCH	$ 47.250,00
39	GUAYA DE VELOCIMETRO	$ 47.250,00
40	CENTRADA DE RIN	$ 73.500,00
41	JUEGO DE ESPEJOS	$ 52.500,00
42	KIT DE ARRASTRE	$ 210.000,00
43	KIT DE CILINDRO	$ 420.000,00
44	KIT DE RADIOS	
45	KIT DE RETENEDORES MOTOR	$ 126.000,00
46	LLANTA DELANTERA	$ 241.500,00
47	LLANTA TRASERA	$ 262.500,00
48	MANDO DERECHO	$ 157.500,00
49	MANDO IZQUIERDO	$ 157.500,00
50	MANIGUETA DERECHA	$ 36.750,00
51	MANIGUETA IZQUIERDA	$ 31.500,00
52	MANILARES	$ 42.000,00
53	MANTENIMIENTO GENERAL	$ 630.000,00
54	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	$ 367.500,00
55	MANUBRIO	$ 126.000,00
56	MONOSHOCK	$ 315.000,00

57	MOTOR DE ARRANQUE	$ 231.000,00
58	NEUMATICO DELANTERO	
59	NEUMATICO TRASERO	
60	PASTILLAS DE FRENO	$ 52.500,00
61	PERILLA STOP	$ 21.000,00
62	PITO	$ 36.750,00
63	PRENSA DE CLUTCH	$ 262.500,00
64	RAMAL ELÉCTRICO	$ 357.000,00
65	RECONSTRUCCIÓN DE ROSCA	$ 126.000,00
66	REGULADOR	$ 126.000,00
67	RETENEDORES DE SUSPENSION	$ 126.000,00
68	RODAMIENTOS DE CIGUEÑAL	$ 147.000,00
69	RODAMIENTOS DE MOTOR	$ 110.250,00
70	RODAMIENTOS DELANTEROS	$ 52.500,00
71	RODAMIENTOS TRASEROS	$ 57.750,00
72	SELLOS DE VALVULAS	$ 31.500,00
73	SOLDADURA	$ 91.000,00
74	SWITCH DE ENCENDIDO	$ 155.000,00
75	TENSORES DE CADENA	$ 85.000,00
76	EMPAQUE DE CULATIN	$ 115.000,00
77	CARBURADOR	$ 165.000,00
78	VALVULAS	$ 105.000,00
	VALOR TOTAL UNITARIO	$ 10.468.950,00

FICHA TECNICA		**YAMAHA XTZ150**
SERVICIO MANTENIMIENTO MOTOS DE LA ADMINISTRACIÓN		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y/O REPUESTO**	**V/R UNITARIO INCLUIDO IVA**
1	RIN	$ 189.000,00
2	ARBOL DE LEVAS	$ 157.500,00
3	AUTOMATICO DE ARRANQUE	$ 136.500,00
4	BALANCINES	$ 126.000,00
5	BANDAS DE FRENO	$ 63.000,00
6	BARRAS DELANTERAS	$ 418.000,00
7	BATERIA	$ 178.500,00
8	BIELA	$ 262.500,00
9	BOBINA DE ALTA	$ 189.000,00

10	BOMBA DE ACEITE	$ 210.000,00
11	BOMBA DE FRENO	$ 94.500,00
12	BOMBILLO DE FAROLA	$ 84.000,00
13	BOMBILLO DE STOP	$ 21.000,00
14	BUJIA	$ 47.250,00
15	CADENILLA	$ 84.000,00
16	CAJA DE CAMBIOS	$ 336.000,00
17	CAJA DE VELOCIMETRO	$ 73.500,00
18	CAMBIO DE ACEITE	$ 84.000,00
19	CAMPANA DELANTERA	$ 538.000,00
20	CAMPANA TRASERA	$ 441.000,00
21	CAPUCHON DE BUJIA	$ 42.000,00
22	CDI	$ 168.000,00
23	CENTRO CLUTCH	$ 294.000,00
24	CORONA DE LUCES Y ENCENDIDO	$ 304.500,00
25	CUNAS DE DIRECCIÓN	$ 94.500,00
26	DESLIZADORES DE CADENILLA	$ 131.250,00
27	DIRECCIONAL DERECHA	$ 42.000,00
28	DIRECCIONAL IZQUIERDA	$ 42.000,00
29	DISCO DE FRENO	$ 157.500,00
30	DISCOS DE CLUTCH	$ 126.000,00
31	EJE DE CAMBIOS	$ 110.000,00
32	FAROLA COMPLETA	$ 336.000,00
33	FILTRO DE ACEITE	$ 31.500,00
34	FILTRO DE AIRE	$ 47.250,00
35	FLASHER DE DIRECCIONALES	$ 21.000,00
36	FORRO SILLIN	$ 126.000,00
37	GUAYA ACELERADOR	$ 47.250,00
38	GUAYA CLUTCH	$ 47.250,00
39	GUAYA DE VELOCIMETRO	$ 47.250,00
40	CENTRADA DE RIN	
41	JUEGO DE ESPEJOS	$ 52.500,00
42	KIT DE ARRASTRE	$ 210.000,00
43	KIT DE CILINDRO	$ 420.000,00
44	KIT DE RADIOS	$ 47.250,00
45	KIT DE RETENEDORES MOTOR	$ 126.000,00
46	LLANTA DELANTERA	$ 241.500,00

47	LLANTA TRASERA	$ 262.500,00
48	MANDO DERECHO	$ 157.500,00
49	MANDO IZQUIERDO	$ 157.500,00
50	MANIGUETA DERECHA	$ 36.750,00
51	MANIGUETA IZQUIERDA	$ 31.500,00
52	MANILARES	$ 42.000,00
53	MANTENIMIENTO GENERAL	$ 630.000,00
54	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	$ 367.500,00
55	MANUBRIO	$ 126.000,00
56	MONOSHOCK	$ 315.000,00
57	MOTOR DE ARRANQUE	$ 231.000,00
58	NEUMATICO DELANTERO	$ 42.000,00
59	NEUMATICO TRASERO	$ 42.000,00
60	PASTILLAS DE FRENO	$ 52.500,00
61	PERILLA STOP	$ 21.000,00
62	PITO	$ 36.750,00
63	PRENSA DE CLUTCH	$ 262.500,00
64	RAMAL ELÉCTRICO	$ 519.000,00
65	RECONSTRUCCIÓN DE ROSCA	$ 126.000,00
66	REGULADOR	$ 126.000,00
67	RETENEDORES DE SUSPENSION	$ 126.000,00
68	RODAMIENTOS DE CIGUEÑAL	$ 147.000,00
69	RODAMIENTOS DE MOTOR	$ 110.250,00
70	RODAMIENTOS DELANTEROS	$ 52.500,00
71	RODAMIENTOS TRASEROS	$ 57.750,00
72	SELLOS DE VALVULAS	$ 31.500,00
73	SOLDADURA	$ 91.000,00
74	SWITCH DE ENCENDIDO	$ 155.000,00
75	TENSORES DE CADENA	$ 85.000,00
76	EMPAQUE DE CULATIN	$ 115.000,00
77	CARBURADOR	$ 165.000,00
78	VALVULAS	$ 105.000,00
	VALOR TOTAL UNITARIO	$ 11.871.750,00

Los recursos para garantizar la presente contratación se imputarán con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No. **DIS-2026000284 del 09 de marzo de 2026.**

PLAZO DE EJECUCIÓN.	El plazo de ejecución será hasta el **31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto**, lo primero que ocurra, contado a partir del acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la póliza de cumplimiento.
FORMA DE PAGO	La Alcaldía Municipal de Villeta pagará el valor del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos legales, mediante ***pagos mensuales y/o parciales de conformidad con la prestación del servicio***, de conformidad al servicio prestado, previa entrega del informe de cumplimiento, factura o cuenta de cobro debidamente diligenciada por el contratista y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes y contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen, para lo cual deberá aportar la certificación de paz y salvo de los pagos parafiscales, expedida por el revisor fiscal y/o el representante legal de la empresa, según corresponda.
RÉGIMEN TRIBUTARIO	05-Impto. renta y compl. régimen ordinar
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** a) Cumplir con el objeto contractual. b) Prestar de manera eficiente, oportuna y con calidad los servicios que constituyen el objeto del contrato, actuando de conformidad con las normas legales pertinentes. c) Suscribir oportunamente el acta de inicio. d) Adelantar oportunamente los trámites encomendados y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. e) Presentar, al supervisor del contrato, un informe mensual y/o parcial sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo. f) Entregar al Supervisor los documentos e informes elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales. g) Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades para cada periodo de pago. h) Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia, celeridad y transparencia para atender sus obligaciones. i) Tratar de manera respetuosa a los funcionarios de la Entidad, demás contratistas y público en general, evitando malos tratos, gritos, groserías, desplantes. j) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. k) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. l) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales

evitando dilataciones y en trabamientos.

m) Abstenerse de incurrir en comportamientos que atenten contra la correcta prestación del servicio y la armonía dentro del equipo de trabajo.

n) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la alcaldía del municipio.

o) Dar cumplimiento a las normas constitucionales y legales que tengan relación con la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato, especialmente deberá cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social (Ley 789 de 2002 Modificada por la ley 828 de 2003 artículo 1° y demás normas concordantes). En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del CONTRATISTA.

p) Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) durante la vigencia del presente contrato, conforme a lo legalmente exigido (Art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes), entregando copia de la planilla correspondiente al Supervisor del contrato para cada pago.

q) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al municipio o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

r) Procurar el cuidado integral de su salud.

s) Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad y salud en el trabajo, establecidos por la entidad.

t) Informar al municipio la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales y toda novedad derivada del contrato.

u) NO aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley y comunicar oportunamente al contratante, así como a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el contratante declare la caducidad del contrato.

v) Cumplir con los deberes establecidos en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993.

w) Actuar con diligencia en los asuntos encomendados por la Secretaria Administrativa de Gobierno, el Despacho y demás funcionarios en la materia objeto del contrato, inherentes a su actividad. El incumplimiento de estas obligaciones acarrea las sanciones legales que corresponda, incluidas las penales

x) Mantener la confidencialidad de la información que le sea suministrada en razón del contrato. La protección es indefinida por lo tanto no se podrá hacer uso de la información en ningún tiempo, ni durante la ejecución del contrato, ni cuando este finalice, ya que dicha información goza de confidencialidad en razón del secreto profesional, así que la misma solo podrá ser utilizada para fines inherentes a su

actividad. El incumplimiento de estas obligaciones acarrea las sanciones legales que corresponda, incluidas las penales.

y) Abstenerse de realizar cualquier actividad externa que esté directa o indirectamente relacionada con los procesos o competencias de la dependencia en la que ejecuta sus actividades contractuales, y en general, de la administración municipal, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 734 de 2002, “por el cual se expide el Código Disciplinario Único”, respecto del régimen de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y conflicto de intereses.

z) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y/o aquellas sugeridas por el Supervisor del Contrato.

2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

a) Cumplir las especificaciones técnicas, jurídicas y financieras propuestas en la oferta y señaladas en la invitación pública del presente proceso de selección.

b) Garantizar la prestación del servicio de mantenimiento, tanto preventivo como correctivo, incluyendo reparaciones generales, ajustes de motor, suministro de repuestos y mano de obra especializada.

c) Ejecutar el servicio de mantenimiento en el menor tiempo posible, contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato y la expedición de las garantías correspondientes.

d) Prestar el servicio únicamente a las motocicletas previamente autorizadas por el funcionario designado por la Alcaldía, conforme a lo estipulado en este documento o lo señalado por el Supervisor del Contrato, previa notificación formal.

e) Asegurar el cumplimiento de los estándares de calidad y las especificaciones técnicas requeridas para el mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas asignadas a la administración municipal.

f) Garantizar la calidad óptima de los repuestos y filtros suministrados durante el mantenimiento. En caso de defectos de fabricación o inconformidades técnicas, el contratista estará obligado a realizar el reemplazo o cambio sin costo adicional para la entidad, previa comunicación del supervisor. Los costos derivados de dicha reposición serán asumidos íntegramente por el contratista, a satisfacción del Municipio de Villeta.

g) Realizar el mantenimiento de las motocicletas autorizadas, respaldado mediante actas de prestación del servicio en las que conste su ejecución satisfactoria y el valor correspondiente, avaladas por la Alcaldía Municipal de Villeta, Cundinamarca.

h) Asegurar un tiempo de respuesta máximo de treinta y seis (36) horas para cada servicio de mantenimiento, contado a partir de la entrega de la respectiva motocicleta en el taller del contratista.

i) Disponer de total disponibilidad durante la vigencia del contrato para la adecuada prestación del servicio contratado. Por lo tanto, debe estar

	disponible para la prestación del servicio de lunes a sábado, en el horario comprendido entre las 7:00 a.m. y las 6:00 p.m., conforme a los requerimientos establecidos por la entidad contratante. j) Cumplir de manera oportuna y dentro de los plazos establecidos con la ejecución de los servicios de mantenimiento requeridos para las motocicletas de la administración municipal. k) Constituir las garantías exigidas contractualmente y mantenerlas vigentes durante la totalidad del plazo del contrato, así como durante el término de su liquidación. l) Las demás que guarden relación con el objeto contractual.
OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA	**OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA.** a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones de la presente contratación. b) Pagar al **CONTRATISTA** el valor monetario del presente contrato, en la forma establecida en el respectivo contrato; una vez verificado el cumplido de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y verificación de que el contratista se encuentra a paz y salvo en seguridad social y parafiscales (salud, pensiones, riesgos laborales), así como en el pago de los aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) a que haya lugar. c) Ejercer la Supervisión y control en la ejecución del presente contrato, a través de la persona designada. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el numeral 6 del artículo 54 de la Ley 1952 de 2019 y demás normas establecidas sobre la materia. d) Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato. e) Entregar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato y obligaciones contractuales. f) Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere. g) Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al competente sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento, cuando de acuerdo con la naturaleza y cláusulas del contrato aplique. h) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del contrato. i) Repetir contra los servidores públicos, **EL CONTRATISTA** o tercero, por las indemnizaciones de los daños que sufra en el desarrollo o con ocasión del contrato o convenio.
MECANISMOS DE COBERTURA	La Alcaldía Municipal de Villeta, dada la naturaleza del objeto del contrato y del tipo de obligaciones establecidas, considera la necesidad de que el contratista constituya a favor de la Alcaldía Municipal de Villeta, una garantía a su elección, en cualquiera de los mecanismos establecidos,

sección 3 subsección 1 artículo 2.2.1.2.3.1.1, 2.2.1.2.1.5.4 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 (esto es contrato de seguros, Patrimonio autónomo, Garantía Bancaria), que ampare los siguientes riesgos:

TIPO DE GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	**CUMPLIMIENTO**	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.	Cubrir a la entidad por los perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato suscrito.
	CALIDAD DEL SERVICIO	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y (1) un mes mas	Cubrir a la entidad frente a los perjuicios imputables al contratista derivados de la mala calidad en el servicio prestado.
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y (4) meses más.	Cubrir a la entidad frente a los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencia técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien, producto o equipo.
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Duración del contrato y tres años mas	Cubrir a la entidad por los perjuicios derivados del no pago de salarios y prestaciones sociales y además garantizar que el contratista cumpla con las obligaciones derivadas del empleo a terceras personas.

De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, la **Alcaldía Municipal de Villeta** admitirá como mecanismo de cobertura, pólizas de seguro otorgadas por compañías de seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y que tengan los correspondientes ramos aprobados.

CADUCIDAD DEL CONTRATO	Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa de ejecución del contrato y evidencia que pueden conducir a su paralización la **CONTRATANTE** podrá declarar la caducidad del contrato.
INDEMNIDAD	El contratista mantendrá indemne a la Alcaldía Municipal de Villeta contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados, por el contratista, subcontratistas o dependencias, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.
SUPERVISOR	La vigilancia y el control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, será ejercida por el **SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO**, quien tendrá la calidad de supervisor del contrato y tendrá a su cargo: a) todas las funciones de seguimiento sobre la satisfacción oportuna, eficaz y eficiente de las prestaciones recíprocas, b) pronunciarse sobre las cuentas de cobro para el pago de los honorarios pactados c) revisar y dar cuenta del informe de actividades que debe presentarle el contratista, d) verificar el pago correspondiente a la afiliación del **CONTRATISTA** a los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, e) informar sobre hechos o circunstancias que puedan formar parte de actos de corrupción que configuren una conducta punible o que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual o se presente dicho incumplimiento. En todo caso, en ejercicio del deber y vigilancia, el ordenador del gasto tiene la potestad de realizar el cambio del supervisor, sin que se requiera del consentimiento del contratista ni de una modificación del contrato.
LIQUIDACIÓN	El contrato que resulte de la presente invitación será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Para la liquidación se exigirá al **CONTRATISTA** la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Si **EL CONTRATISTA** no se presentare para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, **LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA** procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si **EL CONTRATISTA** deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, la liquidación unilateral procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN	El presente contrato se entiende perfeccionado con la aceptación de la oferta por parte de la Alcaldía Municipal de Villeta, legalizado con la expedición del Registro Presupuestal, y comienza su ejecución a partir de la aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento y la suscripción del Acta de Inicio.

Cordialmente,

FIRMADO SECOP II
OLVIER ELIAS MUÑETONES GAITAN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y DE GOBIERNO

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectado por	Juan Pablo Fonseca Molina – Profesional Contratación SAG	JPFM	26-03-2026
Revisado por	Ricson David Cárdenas Torres – RC asesores consultores & abogados S.A. – Asesor Jurídico Externo	RCSAS	26-03-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Secretario Administrativo y de Gobierno.			